

*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El cambio de domicilio de la Dirección de Rentas y Departamento de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales, al inmueble sito en Avenida San Martín Nº1237 de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de facilitar la afluencia del público contribuyente es necesario delimitar un espacio con capacidad para dos (2) automóviles, al solo efecto del ascenso y descenso de pasajeros, sobre Avenida San Martín frente a dichas dependencias Municipales, en días hábiles de 08.00 a 18.00 horas;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Territorial Nº/236., artículo 101º, inciso 7), para proyectar Ordenanzas y solicitar su sanción al Honorable Concejo Deliberante;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236., este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA


ARTICULO 1º.- RESERVASE un espacio entre discos con capacidad para el estacionamiento de dos (2) vehículos, al solo efecto del ascenso y descenso de pasajeros, en Avenida San // Martín al 1237., frente a las Oficinas de la Dirección de Rentas y el Departamento Habilitaciones y Renovaciones Comerciales, durante los días hábiles para la administración / pública en el horario de 08.00 a 18.00 horas.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de las áreas correspondientes procederá a la instalación de los carteles viales pertinentes.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.

ARCHIVESE.-

  
EDUARDO RAUL DI RUSSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
RUBEN H. RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 567/89.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16/08/89

USHUAIA,

1989

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 567 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reserva un espacio entre discos con la capacidad para el estacionamiento de dos (2) vehículos, al solo efecto del ascenso y descenso de pasajeros, en Avenida San Martín al 1237.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

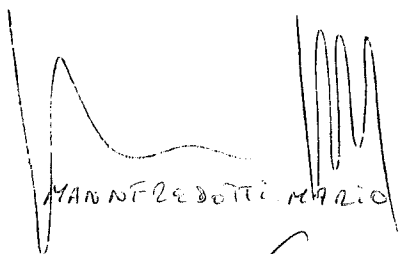
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 567/89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se reserva un espacio entre discos con la capacidad para el estacionamiento de dos (2) vehículos, al solo efecto del ascenso y descenso de pasajeros, en Avenida San Martín al 1237.

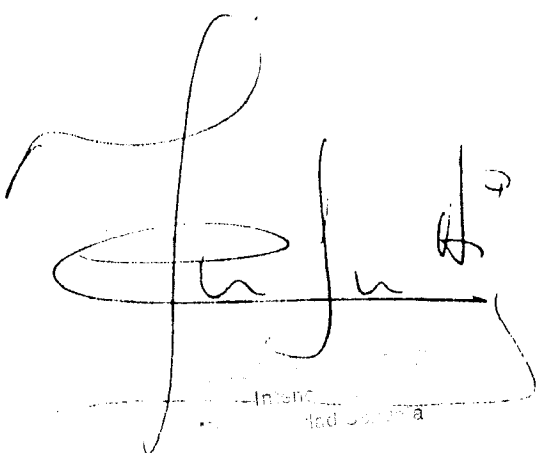
ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

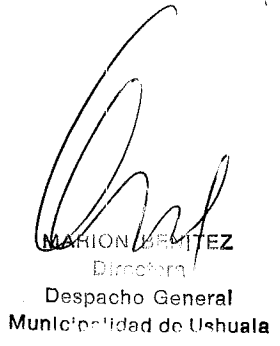
DECRETO MUNICIPAL N° 553/89.-

X

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MANFREDOTTI MARIO

  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

  
MARION RAMIREZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia